**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-047/2024 DEL 07 DE MARZO DE 2024**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las quince horas del día siete de marzo de dos mil veinticuatro, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-047/2024 de esta fecha, se realizó la reunión en formato VIRTUAL de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ. Directores Propietarios: ROBERTO EDUARDO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ, FREDIS VÁSQUEZ JOVEL. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ, RAFAEL ENRIQUE CUELLAR RENDEROS y JOSE ALFREDO CARTAGENA TOBÍAS. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA.**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS.**
4. **INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-FSV-004-2024, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”.**
5. **MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.**
6. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.**
7. **INFORME DE MISIÓN AL EXTERIOR A INDIANAPOLIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**
8. **SOLICITUD DE MISIÓN OFICIAL.**
9. **MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE GÉNERO.**
10. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.**

**DESARROLLO**

1. **APROBACIÓN DE AGENDA. Fue aprobada**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-046/2024 del 06 de marzo de 2024, la cual fue ratificada.
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 01 al 06 de marzo del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 42 solicitudes de crédito por un monto de $ 955,712.89 que fueron aprobados según consta en el Acta N° 047 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.
4. **I****NFORME DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-FSV-004-2024, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el proceso de Contratación Directa N° **CD-FSV-004-2024, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV.”** Para efectuar la presentación invitó al ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP),

Junta Directiva, sobre la base de lo regulado en los artículos 18, 41, 96, y 100, de la Ley de Compras Públicas, y haciendo propios los argumentos que le han sido expuestos y considerando atendible la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, presentado por el ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), por unanimidad RESUELVE:

1. **ADJUDICAR**

El suministro se realizará a través de una sola entrega en un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, la orden de inicio será emitida por el administrador de la Orden de Compra.

1. NOMBRAR Administrador de la Orden de Compra al Coordinador de Transporte y Seguridad.
2. AUTORIZAR al Presidente y Director Ejecutivo que con base al artículo 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, delegue atribuciones y funciones de su cargo en el Gerente Administrativo, para que, en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, firme la Orden de Compra correspondiente.
3. COMISIONAR a la Unidad de Compras Públicas para notificar este punto en forma legal.

Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal g) LAIP, para el plazo de 10 días. Declaratoria de Reserva N° JD/2024/10.

1. **MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de modificación al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios. Para su presentación invitó al licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, quien inició su exposición haciendo referencia a la recomendación que hizo Junta Directiva según sesión JD-032/2024 del 15 de febrero de 2024, sobre la realización del análisis y revisión técnica de activos extraordinarios. Tal recomendación ha permitido identificar alternativas para aplicar un método de comercialización de los inmuebles, considerando el estado físico de estos, pudiendo incorporar descuentos al valor de los mismos por años de tenencia y el estado de la construcción para los tramites al crédito; en ese sentido, el licenciado Castro Reyes hace la solicitud de acuerdo con lo regulado en el Instructivo de Políticas del Sistema Normativo, romano III, numeral 1, literal a), el cual establece que corresponde a la Junta Directiva la autorización de los Instructivos; así como de conformidad a lo establecido en el numeral 2, literal a) del citado Instructivo, que indica que cada instrumento normativo tiene un responsable, quien se asegura de mantenerlo actualizado.Seguidamente, reiteró que la solicitud se realiza con la finalidad de establecer los cambios identificados en la revisión realizada al instructivo en mención, para la comercialización de los activos extraordinarios al crédito, siendo necesaria la adecuación del mencionado cuerpo normativo, así como la actualización de los detalles operativos a los procedimientos de activos extraordinarios, los cuales fueron dados a conocer en su exposición. Adicionalmente, el Gerente de Servicio al Cliente sostuvo que, con las modificaciones al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, tomando en cuenta el estado físico de estos, aplicación de descuentos por años de tenencia y el estado de la construcción para los tramites al crédito, se beneficiará a los clientes que se encuentren interesados en adquirir una solución habitacional. Finalmente, el licenciado Castro Reyes expuso a detalle la modificación solicitada, conforme al documento adjunto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Gerente de Servicio al Cliente, sobre la base de lo regulado en el romano III, numeral 1, literal a), y numeral 2, literal a) del Instructivo de Políticas del Sistema Normativo, por unanimidad **ACUERDA:**
2. Autorizar la modificación al Romano I, numeral 1, Romano II, numeral 3 y Romano III, numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 7 del Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios que considera los descuentos a ventas al crédito, traslados de instrucciones al Manual de Procedimiento y otras modificaciones de la siguiente manera:

GENERALIDADES

1. Objetivo(s)
2. Establecer los términos y condiciones para la administración y venta de los activos extraordinarios, regulando los controles para mantener actualizado el inventario y estado de los inmuebles.

II. RESPONSABILIDADES

3. Del (de la) Jefe(a) Área de Activos Extraordinarios

1. Elaborar la propuesta de precio de venta de los activos extraordinarios, considerando los criterios establecidos en este instructivo.

III. DISPOCISIONES

1. Recepción

De los activos extraordinarios del Fondo, se llevará un control, registro, inspección física (cuando se requiera para conocer si el inmueble está habitado o no) y seguimiento de la inscripción del inmueble por parte del Área de Activos Extraordinarios.

2. Valuación

1. Los activos extraordinarios ingresados o existentes en el inventario serán evaluados por los(as) Peritos(as) Valuadores(as) especializados(as) contratados(as) por el Fondo y autorizados(as) por la SSF, para determinar su estado, condición y valor económico del bien.
2. Al realizar el cierre contable a fin de mes, si existen valúos pendientes de ingresar al sistema se debe calcular los valúos promedios, esto con el propósito de realizar el cierre contable oportunamente; ...
3. Todos los activos extraordinarios que de acuerdo con el dictamen de la Gerencia Técnica y por autorización de Junta Directiva se determinen:
4. Pérdida total, se eliminarán del inventario y serán liquidados contablemente contra la cuenta “Provisión recuperadas normales”.
5. Dañadas, los que se encuentren en condiciones y estado de riesgo se trasladarán del inventario y registrarán contablemente a la cuenta “Terrenos de viviendas dañadas” con las respectivas provisiones por pérdida al 100% a la fecha del traslado y se llevará control de estos casos.
6. Los activos extraordinarios que formen parte del inventario de la cuenta de “Terrenos de viviendas dañadas” sin provisión por pérdida; debe constituírseles provisión por pérdida al 100% de su valor contable con cargo a la cuenta “Provisión terrenos viviendas dañadas”. Para los casos que resulten de la depuración del inventario se deben hacer los ajustes contables correspondientes.

3.Autorización de precios de venta.

1. Al precio de venta de los activos extraordinarios al crédito y contado se le aplicará descuentos considerando lo siguiente:
   1. Aplican activos extraordinarios con precios de venta de hasta $40,000.00
   2. Tenencia por años de antigüedad en el inventario de acuerdo con:

Tabla

Descripción generada automáticamente

* 1. Se aplicará un descuento al valor de la construcción del inmueble conforme al estado establecido en el informe de valuación, según la clasificación siguiente:

Tabla

Descripción generada automáticamente

Tabla

Descripción generada automáticamente

5.Contabilización y constitución de provisión por pérdidas de activos extraordinarios.

1. Contabilización de ingreso de inmuebles al inventario de activos extraordinarios será por el valor de adquisición que se establezca en el instrumento legal formalizado que acredite la propiedad del Fondo. Este valor está conformado por la suma de los adeudos de capital, intereses, primas de seguro y costas procesales, efectuándose un cargo a la cuenta “Viviendas recuperadas normales” y se acreditarán las obligaciones correspondientes a cargo del (de la) deudor(a).

6. Requisitos del sujeto de crédito

1. Pago de prima de acuerdo con lo establecido en la Política Crediticia o programa de crédito aplicable. Para aquellos activos extraordinarios que requieran de habilitación por el estado de este, no se considerará el monto de la habilitación en el cálculo de la prima.

7.Venta de activos extraordinarios al crédito o contado

1. Antes de que la vivienda recuperada se encuentre disponible para la venta y/o cuando esta se encuentre habitada, el Fondo le comunicará al (a la) habitante conforme lo establecido en los Procedimientos de Activos Extraordinarios.
2. Las personas naturales o jurídicas que compren activos extraordinarios al contado deben depositar en la agencia del banco que el Fondo señale el 100% del valor total de la compra al iniciar las gestiones.
3. Los(as) clientes(as) con préstamos vigentes que estén al día con sus pagos o que presenten saldo en mora de hasta 180 días, incluyendo aquellos casos que poseen plan temporal de pago; cuyos inmuebles hayan sido declarados inhabitables o en peligro inminente por los organismos oficiales correspondientes, compañías aseguradoras o Gerencia Técnica debido a desastres naturales, conflictos bélicos u otras causas que necesiten reubicación inmediata, tendrán la opción de ser trasladados(as) temporalmente a los activos extraordinarios que se encuentren en calidad de disponibles y habitables, previamente seleccionados por ellos(as).
4. Se podrá iniciar trámite de venta al crédito y al contado para los activos extraordinarios que se encuentren ocupados, en las condiciones establecidas en los Procedimientos de Activos Extraordinarios
5. Se realizará la reserva a los(as) interesados(as) en adquirir un activo extraordinario disponible para la venta si cumpla con las condiciones establecidas en los Procedimientos de Activos Extraordinarios.
6. La presente modificación entrará en vigencia a partir del 07 de marzo de 2024
7. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 61 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Gerente de Servicio al Cliente expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $889,537.28

Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, y conforme lo regulado en los artículos 8, literal b) y 26 literal l) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y en el Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, numeral 3, literal a), por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar los precios de venta de 61 Activos Extraordinarios, por un monto de $889,537.28 de acuerdo con listado que se anexa.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento a la fecha de la realización de la venta.
3. Autorizar para la venta al contado de Activos Extraordinarios se apliquen los descuentos por tenencia de antigüedad y estado de la construcción de acuerdo con el Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios.
4. Autorizar a los apoderados especiales del Fondo a fin de que comparezcan en representación de la institución al otorgamiento de las escrituras de compraventa de los inmuebles cuyo precio se autoriza y de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios.

Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.

**VII.INFORME DE MISIÓN AL EXTERIOR A INDIANÁPOLIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, informe sobre misión oficial. Invitó para su presentación, a Gabriela María Sosa Lemus, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, quien explicó que el informe se proporciona, dando cumplimiento al Instrumento normativo que regula la presentación de informes; “Instructivo de Política Institucional de misiones al exterior”, apartado 2. Misiones por apoyo interinstitucional en el exterior, letra e), además, indicó que el informe comprende lo realizado en la misión oficial autorizada por Junta Directiva, según Punto XIII) el Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-017/2024 del 25 de enero de 2024. Seguidamente, la jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad reseñó, que el propósito de dicha misión fue brindar acompañamiento y cobertura en la misión oficial en Indianápolis, Estados Unidos de América, a la delegación que representó al país en la gala anual de recaudación de fondos, en la que se designo un porcentaje para la construcción de viviendas de interés social y que en la gestión del Presidente de la República, se han construido con apoyo de la ONG “People Helping People”, un aproximado de 500 viviendas en distintos municipios del país. Señaló también que el objetivo de apoyar en la misión oficial se cumplió exitosamente, teniendo resultados positivos en la cobertura asignada, informando que como Jefa de la Unidad de Comunicaciones brindó cobertura comunicacional realizando actividades como las que a continuación se enumeran: 1-Se gestionó oportunamente el protocolo para cumplir con la agenda propuesta. 2-Se realizó cobertura fotográfica y a través de video. 3-Elaboración de punteos para intervenciones. Finalmente, luego de la exposición que fue realizada en forma detallada, de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta, se solicita dar por recibido el presente informe presentado por Gabriela María Sosa Lemus, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por la jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, y conforme lo regulado en el Instructivo de Política Institucional de Misiones Oficiales al Exterior, apartado 2. literal e), por unanimidad ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de misión al exterior del 09 al 11 de febrero 2024 en la Ciudad de Indianápolis, Estados Unidos de América.

**VIII.SOLICITUD DE MISION OFICIAL.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud de autorización de misión oficial en el exterior. Para su presentación, invitó a Gabriela María Sosa Lemus, jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, quien inicialmente explicó, que la petición se gestiona a solicitud de la Ministra de Vivienda y Presidenta de la Asamblea de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda (FSV), según nota recibida con fecha 06 de marzo del corriente año, mediante la cual informa que ha sido invitada a participar en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, en la “Mesa Redonda de Inversores de Estados Unidos de América y América Latina, sobre la Financiación de la Vivienda en un Marco de Impacto Social y Sostenibilidad”, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), espacio en el que se abordarán temas importantes sobre el financiamiento de vivienda, lo que representa una oportunidad de proyección para el FSV. Señaló, además que para dicho evento solicita se le autorice su participación como jefa de la Unidad de Comunicaciones del FSV en la Misión Oficial de la Ministra de Vivienda, con el propósito de brindar acompañamiento y cobertura comunicacional en la actividad antes indicada, pudiendo brindar el apoyo siguiente: Cobertura de fotografía y video de las participaciones, edición de material para medios y redes sociales, protocolo para el evento, publicaciones en redes sociales, envío de material a medios de comunicación, entre otras actividades propias del área. Indicó además, que la solicitud realizada por la Ministra de Vivienda tiene su base en el artículo 86 de la Constitución de la República que hace alusión al apoyo interinstitucional y deber de colaboración que rige a la Administración Pública, asimismo, con base al punto 6) del Acta de sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-175 del 25 de junio del 2021, mediante el cual se acordó: “Autorizar al Fondo Social para la Vivienda para proporcionar los apoyos solicitados por entidades del Gobierno Central, Instituciones Autónomas o cualquier órgano de Gobierno sobre la base del deber de colaboración interinstitucional que rige la administración Pública y se regula en el inciso primero del artículo 86 de la Constitución de la República…” Asimismo, señaló, que la solicitud se presenta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Viáticos Externos, el cual regula que “La Junta Directiva podrá acordar el pago de transporte y viáticos, de acuerdo al presente Reglamento, a los funcionarios y empleados que viajen en misiones al exterior encomendadas por el Gobierno Central, municipalidades, Instituciones Autónomas u otros organismos descentralizados, siempre que así lo solicite el Órgano Ejecutivo en el ramo correspondiente y que tenga relación con las actividades del fondo.” Seguidamente, la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad hizo saber que la Misión Oficial se realizará del 12 al 16 de marzo de 2024, indicando que la petición comprende el pago de boleto aéreo, alojamiento y alimentación, tanto para la Ministra como para su persona. Luego de la presentación, en la que se expusieron todos los detalles de la misión solicitada, conforme lo indica el documento que se anexa a la presente acta, se pide a Junta Directiva, autorizar la misión solicitada por la Ministra de Vivienda. Junta Directiva, luego de conocer la petición presentada por Gabriela María Sosa Lemus, jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, sobre la base del artículo 86 inciso primero de la Constitución de la República, punto 6) del Acta de Sesión de Asamblea de Gobernadores AG-175 del 25 de junio de 2021, el Reglamento de Viáticos Externos artículo 10 y el Instructivo de Política de Misiones oficiales al exterior, romano III. Disposiciones, numeral 2, literal c), por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar la participación de Gabriela María Sosa Lemus, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, en Misión Oficial de la señora Irma Michelle Sol de Castro, Ministra de Vivienda y Presidenta de la Asamblea de Gobernadores del FSV los días del 12 al 16 de marzo del 2024.
2. Autorizar para la señora Ministra de Vivienda y la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, la erogación del pago del transporte aéreo ida y regreso a Washington D.C., Estados Unidos de América a precios de mercado. ($577.00 cada uno, cotizado al 6 de marzo).
3. Autorizar la erogación, conforme al artículo 10 del Reglamento Externo de Viáticos para Gastos de Viaje: gastos de viaje, viáticos y gastos terminales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

1. Solicitar la presentación del respectivo informe de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de política Institucional de Misiones Oficiales al Exterior, apartado 2. Misiones por apoyo interinstitucional en el exterior, literal e).

**IX. MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE GÉNERO.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de modificación a la Estructura Organizativa de la Unidad de Género. Para su presentación invitó a la licenciada Roxana Martinez de Flores, Gerenta de Planificación y a la licenciada Jennifer Marilin Girón Girón, Jefa de la Unidad de Genero. La licenciada Martinez de Flores inició su exposición sobre la base de los Lineamientos de Igualdad y no Discriminación que *el Fondo Social para la Vivienda (FSV) ha estado realizando a través de esfuerzos significativos para la implementación de políticas crediticias que apoyen el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres y demás sectores vulnerables de la población*. Seguidamente, citó la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor en el Capítulo III, Artículo 8 literal c) Deberes hacia las Personas Adultas Mayores el cual establece: *“Todas las Instituciones públicas, instituciones de previsión social, sean públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, tendrán las siguientes obligaciones: Crear, designar o fortalecer unidades para la atención de personas adultas mayores, responsables de diseñar y ejecutar planes, políticas, normas y programas dirigidos a esta población”, c*onsiderando con base a esta regulación, la necesidad de realizar el cambio en el nombre de la “Unidad de Género”, a fin de que se visibilice de mejor manera el alcance en la atención de grupos vulnerables y el enfoque de esfuerzos desde las competencias legales del FSV, orientándolos específicamente a las mujeres y sus dependientes, además de otros grupos vulnerables como lo son las personas con discapacidad y personas adultas mayores, los cuales puedan demandar al FSV la inclusión para obtener soluciones habitacionales. Proponiendo para tal fin, que se denomine como “Unidad de la Mujer y Grupos Vulnerables.” La licenciada Martinez de Flores, mostró el organigrama general de la Estructura Organizativa con la modificación solicitada, el cual explicó en detalle según anexa a la presente acta, solicitando además a Junta Directiva la aprobación de la solicitud. Junta Directiva, luego de conocer lo expuesto por la Gerente de Planificación y la Jefa de la Unidad de Género, de conformidad con la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor, Capítulo III, artículo 8, literal c) Deberes hacia las personas adultas mayores, y sobre la base del artículo 29 literal d) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar a partir del 08 de marzo de 2024, la modificación de la Estructura Organizativa de la “Unidad de Género” a “Unidad de la Mujer y Grupos Vulnerables”, la actualización del Manual de Organización y Funciones, y la normativa donde aplique este cambio.

**X. ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **ACUERDAN**:

Declarar información reservada los puntos de acta siguientes:

**Punto IV. INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-FSV-004-2024, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV** y sus respectivos anexos, con base a lo regulado en el Art. 19, letra g, por cuanto su divulgación puede comprometer estrategias en procedimientos administrativos establecidos en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta reserva se otorga por el plazo de diez días. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciséis horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Eduardo Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, Tanya Elizabeth Cortez Ruíz, Fredis Vásquez Jovel, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Rafael Enrique Cuéllar Renderos y José Alfredo Cartagena Tobías, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***